

tiempo al Fiscal de guerra Don Miguel Tavira, censor de imprenta de esta Capital, interinamente y á reserva de superior resolucion.—Lo que de órden de S. E. se avisa en la Gaceta Oficial, para la intelijencia del público y fines correspondientes.—Santo Domingo, Setiembre 12 de 1861.—El Secretario en comision, Felipe D. Fernandez de Castro.

Núm. 697.—RESOLUCION del Excmo. Sr. Gobernador Capitan General cerrando el puerto de la Romana al comercio extranjero.

Gobierno Capitanía General y Superintendencia General delegada de Hacienda de la Isla de Santo Domingo.—En la consulta elevada por el Señor Intendente General de Ejército y Hacienda, para la clausura del puerto de la Romana; y de conformidad con lo resuelto por el Excelentísimo Sr. Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, en fecha 9 de Agosto del corriente año, este Gobierno Superintendencia delegada de Hacienda, se ha servido disponer: que desde el primero de Enero del año entrante de 1862, quedará cerrado el dicho puerto de la Romana al comercio extranjero y de travesía.—Lo que de órden de S. E. se publica en la Gaceta de este dia para conocimiento de todos.—Santo Domingo 18 de Setiembre de 1861.—El Secretario en comision Felipe D. Fernandez de Castro.

Núm. 698.—ORDEN GENERAL del 25 de Setiembre de 1861, comunicando los Reales decretos nombrando al Excmo. Sr. Don Pedro Santana, Teniente General; y Mariscal de Campo á Don Antonio A. Alfau.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3ª—Orden general del 25 de Setiembre de 1861 en Santo Domingo.—El Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba, con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue:—Excmo. Señor: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, con fecha 5 de Agosto último, me dice lo siguiente: Excmo Señor: La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Tomando en consideracion los servicios y circunstancias de Don Pedro Santana,

Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España, y General de Division del ejército dominicano, Vengo en conferirle el empleo de Teniente General.—Dado en Santander á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que tengo la especial satisfaccion de trasladar á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Con la misma fecha me dice el mismo Excmo. S. lo siguiente.—“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 5 de Agosto último, me dice lo que sigue:—**Excmo. Sr.:** La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Tomando en consideracion los servicios y circunstancias de Don Antonio Alfau, Vice-Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España y General del ejército dominicano, Vengo en conferirle el empleo de Mariscal de Campo.—Dado en Sanander á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, fines consiguientes y satisfaccion del interesado.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—P. E. del Comandante Gefé del E. M. El Comandante 2º Gefé: Ramon Blanco.

Núm. 699.—ORDEN GENERAL del 26 de Setiembre de 1861 sobre nombramiento de Subdelegado Castrense interino de la Isla.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3ª—Orden General del 26 de Setiembre de 1861.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba, en escrito fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:—“Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha treinta y uno de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:—Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Vicario General Castrense lo siguiente:—Conforme la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en diez y nueve del

Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España, y General de Division del ejército dominicano, Vengo en conferirle el empleo de Teniente General.—Dado en Santander á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que tengo la especial satisfaccion de trasladar á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.”

Con la misma fecha me dice el mismo Excmo. S. lo siguiente.—“Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 5 de Agosto último, me dice lo que sigue:—**Excmo. Sr.:** La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: Tomando en consideracion los servicios y circunstancias de Don Antonio Alfau, Vice-Presidente que era de la República de Santo Domingo en la época de su reincorporacion á España y General del ejército dominicano, Vengo en conferirle el empleo de Mariscal de Campo.—Dado en Sanander á treinta y uno de Julio de mil ochocientos sesenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, fines consiguientes y satisfaccion del interesado.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—P. E. del Comandante Gefé del E. M. El Comandante 2º Gefé: Ramon Blanco.

Núm. 699.—ORDEN GENERAL del 26 de Setiembre de 1861 sobre nombramiento de Subdelegado Castrense interino de la Isla.

Capitanía General de Santo Domingo.—Estado Mayor.—Seccion 3ª—Orden General del 26 de Setiembre de 1861.—El Excmo. Señor Capitan General de la Isla de Cuba, en escrito fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:—“Excmo. Sr.: El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha treinta y uno de Julio próximo pasado, me dice lo siguiente:—Excmo. Señor:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Vicario General Castrense lo siguiente:—Conforme la Reina (q. D. g.) con lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en diez y nueve del